



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

IX LEGISLATURA

SERIE II:
PROYECTOS DE LEY

2 de diciembre de 2008

Núm. 4 (h)
(Cong. Diputados, Serie A, núm. 9
Núm. exp. 121/000009)

PROYECTO DE LEY

621/000004 De Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

ADMISIÓN A TRÁMITE DE ENMIENDAS

621/000004

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del acuerdo de la Presidencia del Senado sobre admisión a trámite de las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

Palacio del Senado, 1 de diciembre de 2008.—P. D., **Manuel Cavero Gómez**, Letrado Mayor del Senado.

En virtud de la delegación conferida por la Mesa de la Cámara, en su reunión del día 18 de noviembre de 2008, esta Presidencia adopta el acuerdo de admitir a trámite los vetos y las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, con las excepciones siguientes:

1) La enmienda n.º 67, del Grupo Mixto, por ser contraria al artículo 150 del Reglamento del Senado.

2) Las enmiendas n.ºs 49, 95, 96 y 145, del Grupo Mixto, la enmienda 1150, del Grupo Popular, las enmiendas n.ºs 1.995 y 1.997, del Grupo Convergència i Unió, y la enmienda n.º 2.693, del Grupo Entesa Catalana de Progrés, por ser contrarias al artículo 149.2 del Reglamento del Senado, al contemplar alta y baja en secciones distintas, a menos que se reformulen correctamente antes del jueves 27 de noviembre a las diez horas.

3) Las enmiendas n.ºs 1.446, 1.459 y 1.463, del Grupo Popular, y las enmiendas n.ºs 1.903, 1.970, 2.137, 2.192 y 2.218, del Grupo Convergència i Unió, por ser contrarias al artículo 149.2 del Reglamento del Senado, al contemplar altas y bajas de distinta cuantía, a menos que se subsanen antes del jueves 27 de noviembre a las diez horas.

4) Las enmiendas n.ºs 1 a 5, 68, 79 y 80, del Grupo Mixto, y las enmiendas n.ºs 2.727 a 2.729, del Grupo Entesa Catalana de Progrés, por ser contrarias al artículo 149.2 del Reglamento del Senado, al contemplar altas en una sección sin su correspondiente baja, a menos que se subsanen antes del jueves 27 de noviembre a las diez horas.

5) Las enmiendas n.ºs 35 y 124, del Grupo Mixto, y las enmiendas n.ºs 2.736 a 2.741, 3.107 a

3.123 y 3.062, del Grupo Entesa Catalana de Progrés, ya que proponen transferencias entre agentes del Sector Público Administrativo, cuyos créditos presupuestarios tienen carácter limitativo, y agentes de los sectores públicos Empresarial y Fundacional, cuyos presupuestos se integran en los Generales del Estado, con carácter estimativo y no limitativo, y con una estructura adaptada a su naturaleza, por lo que no es posible realizar su consolidación.

6) La enmienda n.º 184 por ser contraria al artículo 134.7 de la CE.

7) Las enmiendas 272 a 275, del Grupo Popular, y la 1.870, 1.886 y 1.893, del Grupo Convergència i Unió, por afectar a materias ajenas al contenido de la Ley de Presupuestos.

8) La enmienda n.º 2.288, del Grupo Convergència i Unió, por ser contenido propio de una Proposición no de Ley del Congreso de los Diputados (Anexo VII).

Palacio del Senado, 26 de noviembre de 2008.—**Francisco Javier Rojo García**, Presidente del Senado.